

## Cotizante voluntario

(Art. 29, Decreto 247-2011)

Se refiere a que, si un participante en condición de activo pasa a condición de suspenso, tendrá derecho a continuar siendo protegido por el INPREMA bajo esta figura, por lo que deberá comunicarlo expresamente al Instituto dentro del primer año posterior a la fecha de su última cotización.

### **Requisitos y documentos que debe cumplir y presentar el/la docente:**

1. Solicitud debidamente redactada y firmada debiendo establecer en la misma el tipo de cobertura a la cual optaría: a) Cobertura completa por invalidez, vejez y muerte; b) Cobertura limitada por invalidez y muerte.
2. Hoja de actualización de datos emitida por el Departamento de Afiliaciones del INPREMA.
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del docente.
4. Hoja de cotización emitida por el Departamento de Atención al Docente del INPREMA.